

Legislación Nacional

DECRETO 1268/1994 MINISTERIO Secretaría de Programación Económica. Estructura organizativa. Aprobación del 29/7/1994; publ. 4/8/1994 Visto lo propuesto por el Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, y Considerando: Que por el decreto 1522 del 19 de julio de 1993 se aprobó la estructura organizativa de la Secretaría de Programación Económica, dependiente del citado departamento de Estado. Que por el decreto 2042 del 6 de octubre de 1993 se conformó la organización del Instituto Nacional de Estadística y Censos, por lo que resulta procedente aprobar la estructura organizativa de la secretaría mencionada, sin incluir al instituto en cuestión. Que la presente medida tiene por objeto adecuar la estructura organizativa de la Secretaría de Programación Económica dependiente del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, para el cabal cumplimiento de nuevas competencias vinculadas con el cálculo de las cuentas internacionales del balance de pagos y los estudios específicos derivados de dicho cálculo. Que se corresponde también al nuevo objetivo de programar y evaluar el gasto social consolidado, su financiamiento y su impacto sobre la población y la elaboración de diagnósticos y seguimiento de los niveles de vida de la población. Que el incremento de actividades originadas en estas nuevas competencias sólo puede ser asumido a través de nuevas unidades organizativas de nivel de dirección nacional que se crean por la presente medida. Que los cargos de planta permanente involucrados en la presente medida han sido previstos en la Ley de Presupuesto vigente para el ejercicio 1994, en virtud de la ampliación y redistribución de las competencias previstas para dicha secretaría. Que se debe prever el financiamiento de los cargos con funciones ejecutivas, conforme lo establecido por el art. 33 del decreto 993 del 27 de mayo de 1991. Que esta medida de excepción se dicta cumplimentando la formalidad impuesta por el art. 15 del decreto 1669 del 9 de agosto de 1993. Que ha tomado la intervención que le compete el Comité Ejecutivo de Contralor de la Reforma Administrativa, expidiéndose favorablemente. Que la presente medida se dicta en el ejercicio de las facultades emergentes del art. 86, inc. 1) de la Constitución Nacional, del art. 8 de la Ley de Ministerios (t.o. 1992), modificada por la ley 24190 y del art. 6 de la ley 24307. Por ello, El presidente de la Nación Argentina decreta: Art. 1.- Apruébase la estructura organizativa de la Secretaría de Programación Económica dependiente del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, con excepción de la parte correspondiente al Instituto Nacional de Estadística y Censos, de acuerdo con el organigrama, objetivos, responsabilidad primaria y acciones, planta permanente, planta permanente y gabinete y planilla comparativa de categorías financiadas que, como anexos I, II, III, IVa, IVb y Vb, forman parte integrante de la presente medida. Art. 2.- Exceptúase, por única vez, a la Secretaría de Programación Económica dependiente del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos de las limitaciones establecidas por el art. 27 del decreto 435/1990, según texto del art. 5 del decreto 1887/1992, al solo efecto de posibilitar la cobertura de los cargos que se aprueban por la presente medida. Art. 3.- Dentro de los treinta (30) días corridos a partir de la fecha de publicación del presente decreto, se efectuarán los movimientos de personal que fueren necesarios para la implementación de la estructura organizativa aprobada por este acto. Entretanto, se mantendrán, con carácter provisorio, la responsabilidad primaria y acciones y dotación vigentes a dicha fecha en los términos del art. 3 del decreto 2476/1990. Art. 4.- El personal que se transfiera dentro de las distintas unidades de la Secretaría de Programación Económica, dependiente del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, mantendrá sus respectivos niveles y grados de revista vigentes a la fecha del presente decreto. Lo dispuesto en este artículo incluye los cargos ocupados del régimen de cargos con funciones ejecutivas, como así también aquellas cuyas unidades cambian de denominación y que se detallan en la planilla anexa al presente artículo. Art. 5.- Modifícase la distribución administrativa del Presupuesto de la Administración Nacional - Recursos Humanos, correspondiente al programa 18 - Secretaría de Programación Económica de la jurisdicción 50.00 - Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos de acuerdo con la planilla que, como anexo Va, forma parte integrante del presente decreto. Art. 6.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con los créditos asignados a la jurisdicción 50.00 - Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, en la parte correspondiente al programa 18 - Secretaría de Programación Económica. Art. 7.- Comuníquese, etc. Menem - Cavallo - Caro Figueroa - Rodríguez - Camilión - Barra - Mazza - Ruckauf Anexo I

A Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos

Secretaría de Programación

Económica Gabinete

Gabinete Subsecretaría de Programación Económica Regional Subsecretaría de Programación Macroeconómica
Desregulación y Organización Económica Gabinete Gabinete Subsecretaría de
Instituto Nacional de Estadística y Censos

Dirección Nacional de Cuentas Nacionales Dirección Nacional de Cuentas Internacionales
Dirección Nacional de Coordinación de Políticas Macroeconómicas Dirección Nacional de Programación Económica
Regional Dirección Nacional de Desregulación Económica Dirección Nacional de Organización Económica
Dirección Nacional de Inversión Pública y Financiamiento de Proyectos Dirección Nacional de
Programación del Gasto Social

Cuentas de Producción Dirección de Bienes y Servicios Reales Dirección de Información y Coyuntura
Dirección de Información y Análisis Sectorial Dirección de Análisis Económico de Desregulación
Dirección de Análisis de la Organización Económica Dirección de Inversión Pública Dirección de Gastos
Sociales Consolidados

Dirección de Consumo, Inversión y Sector Externo Dirección de Movimientos de
Capital y Otros Servicios Financieros Dirección de Modelos y Proyecciones Dirección de Información y
Análisis Regional Dirección de Financiamiento y Cooperación
Dirección de Estudios sobre Niveles de Vida y Pobreza

Dirección de Ocupación e Ingresos Dirección de Registro, Análisis y Proyecciones
Dirección de Análisis de Proyectos

Anexo II SECRETARÍA DE PROGRAMACIÓN

ECONÓMICA OBJETIVOS 1. Elaborar y proponer instrumentos para la programación y análisis de la política económica. 2. Efectuar el seguimiento sistemático de la situación de la economía global, sectorial y regional. 3. Evaluar y proponer prioridades de los proyectos de inversión pública y de los programas con financiamiento externo, manteniendo actualizado el plan anual de inversión. 4. Coordinar la ejecución de las políticas definidas en el plano fiscal, monetario y de ingresos, a fin de asegurar la consistencia de la política económica. 5. Coordinar la aplicación de las políticas de desregulación establecidas por el Poder Ejecutivo nacional, tanto en lo relativo a la desregulación de procedimientos internos de la administración, que coadyuven al logro de la política económica trazada, como en lo relativo al funcionamiento de la economía privada. 6. Conducir, a través del Instituto Nacional de Estadística y Censos, el sistema estadístico nacional y los censos nacionales; elaborar las estadísticas nacionales socioeconómicas, y los análisis y estudios que deriven de ellas. 7. Coordinar lo vinculado al sistema de cuentas nacionales y los análisis y estudios que deriven de ellas. 8. Programar y evaluar las políticas de gasto social consolidado, su financiamiento y su impacto sobre la población; efectuar diagnósticos y seguimientos de los niveles de vida de la población.

SUBSECRETARÍA DE PROGRAMACIÓN

MACROECONÓMICA OBJETIVOS 1. Coordinar la realización de análisis prospectivos que vinculen objetivos e instrumentos de políticas macroeconómicas. 2. Conciliar los distintos planes, programas y proyectos con los lineamientos de la política económica en el plano fiscal, monetario y de ingresos. 3. Efectuar el seguimiento sistemático de la coyuntura económica y publicar indicadores e

informes periódicos que permitan evaluar el desempeño de la economía en el corto plazo.4. Coordinar la elaboración de las cuentas nacionales y los análisis y estudios que se derivan de ellas.

SUBSECRETARÍA DE PROGRAMACIÓN ECONÓMICA REGIONAL**OBJETIVOS**1. Formular el Programa Nacional de Desarrollo Regional.2. Coordinar con dependencias del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos y de otros ministerios todos los aspectos relacionados con la programación económica regional.3. Ofrecer asistencia técnica a las provincias en la formulación de programas de desarrollo regional.4. Proponer instrumentos de financiamiento apropiados para el apoyo del desarrollo regional.5. Coordinar la instrumentación de un banco único de datos económicos y sociales sobre provincias y economías regionales.6. Realizar estudios sobre las economías regionales.7. Actuar como unidad ejecutora de proyectos orientados al desarrollo regional.

SUBSECRETARÍA DE DESREGULACIÓN Y ORGANIZACIÓN ECONÓMICA**OBJETIVOS**1. Efectuar la propuesta, seguimiento y control de aplicación de las políticas de desregulación económica tanto en lo concerniente a la propia gestión de la administración, así como también en lo que hace a aquellas actividades del sector privado sujetas a regulación.2. Efectuar la propuesta, evaluación y control de las políticas y normas tendientes a mejorar la organización de los mercados de bienes y servicios, tanto públicos como privados, con el objeto de incrementar la transparencia y la simplicidad funcional, modernizar las normas técnicas y adoptar, cuando fuere conveniente, marcos regulatorios que afiancen la competencia, los derechos del consumidor y aumenten la oferta de bienes y servicios.

Anexo III**SECRETARÍA DE PROGRAMACIÓN ECONÓMICA****DIRECCIÓN NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS****Responsabilidad primaria**– Evaluar y fijar prioridades en los proyectos de inversión pública y en los programas que prevean la utilización de financiamiento externo.**Acciones**1. Crear y mantener una base de datos sobre programas y proyectos de inversión pública, nacionales y provinciales.2. Examinar los aspectos económico-financieros de los proyectos de inversión pública que requieren dictamen de la Secretaría de Programación Económica, según lo establecido por el art. 13 de la ley 21550.3. Asistir al secretario de Programación Económica en la definición de prioridades de inversión pública a nivel nacional necesarias para la confección anual del proyecto de Presupuesto General de la Administración nacional.4. Evaluar las prioridades y la consistencia de los programas y proyectos que prevean la utilización de financiamiento externo con la programación económica de mediano plazo.5. Participar en las negociaciones destinadas al otorgamiento de financiamiento de los organismos multilaterales.

SECRETARÍA DE PROGRAMACIÓN ECONÓMICA**DIRECCIÓN NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS****Dirección de inversión pública****Acciones**1. Estudiar estrategias de mediano y largo plazo, generales y sectoriales, de inversión pública.2. Compatibilizar el estudio de proyectos de inversión pública con dichas estrategias.3. Estudiar prioridades de proyectos a nivel nacional, especialmente para el Programa de Inversiones Públicas, el presupuesto nacional, el financiamiento externo y la preinversión.4. Instalar y mantener un Banco de Proyectos de Inversión Pública.5. Actualizar la información de estudios de preinversión y de proyectos de inversión nacional, provinciales, municipales, privados, etc., principalmente de aquellos que puedan tener mayor trascendencia nacional.6. Identificar y evaluar proyectos en algunas áreas de particular importancia nacional.

SECRETARÍA DE PROGRAMACIÓN ECONÓMICA**DIRECCIÓN NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS****Dirección de financiamiento y cooperación****Acciones**1. Evaluar la consistencia de los proyectos que prevean la utilización de financiamiento externo y las prioridades de inversión pública.2. Dar seguimiento, actualizar la información correspondiente y asesorar a la Secretaría de Programación Económica sobre el financiamiento y la cooperación para proyectos de inversión pública.3. Representar a la Secretaría de Programación Económica en gestiones y negociaciones de financiamiento y cooperación para proyectos de inversión pública.

SECRETARÍA DE PROGRAMACIÓN ECONÓMICA**DIRECCIÓN NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS****Dirección de análisis de proyectos****Acciones**1. Hacer el control de calidad “ex-ante” y “ex-post” de las evaluaciones de los proyectos de inversión pública.2. Determinar las metodologías y criterios para la evaluación de los proyectos de inversión pública.3. Promover la difusión y capacitación del conocimiento aplicado para la evaluación de proyectos de inversión pública y preinversión.

SECRETARÍA DE PROGRAMACIÓN ECONÓMICA**DIRECCIÓN NACIONAL DE PROGRAMACIÓN DEL GASTO SOCIAL****Responsabilidad primaria**– Efectuar la evaluación y elaborar programas para las políticas de gasto social consolidado, su financiamiento y su impacto sobre la población.– Elaborar estudios sobre diagnósticos y seguimientos de los niveles de vida de la población.**Acciones**1. Asistir al secretario de Programación Económica en los aspectos vinculados con las políticas de gastos sociales consolidados y niveles de vida y pobreza.2. Participar en el Consejo Asesor para el Estudio de la Pobreza en la Argentina (C.A.P.) y en el Comité Ejecutivo para el Estudio de la Pobreza en la Argentina (C.E.P.A.).3. Crear y mantener una base de datos sobre el gasto público de los Gobiernos nacional, provincial y municipal, sistemas de seguridad social, entes cuasipúblicos (obras sociales, asignaciones familiares, etc.).4. Evaluar la evolución y los resultados de los gastos sociales consolidados.5. Participar en la confección anual del proyecto de Presupuesto General de la Administración nacional en lo referente a los gastos sociales.6. Efectuar proyecciones de mediano plazo de los gastos sociales acordes con los encuadres macroeconómicos y metas

definidas.7. Asistir a la administración nacional y a otros órganos de Gobierno en el diseño de programas sociales destinados a los sectores de menos recursos.8. Coordinar los estudios sobre niveles de vida y pobreza y de indicadores de seguimiento de las políticas sociales.

SECRETARÍA DE PROGRAMACIÓN ECONÓMICA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROGRAMACIÓN DEL GASTO SOCIAL Dirección de gastos sociales consolidados Acciones 1. Efectuar análisis de la evolución de los gastos sociales consolidados dentro del marco del equilibrio macroeconómico y la reforma del Estado. 2. Realizar los análisis sobre la evolución, asignación sectorial, cobertura y financiamiento de los gastos públicos sociales. 3. Determinar metodologías y criterios para la evaluación de la eficiencia y equidad de los gastos sociales. 4. Realizar el seguimiento de los programas sociales genéricos y la evaluación de sus resultados. 5. Diseñar, programar y evaluar programas sociales prioritarios. 6. Evaluar el impacto de los gastos sociales sobre la población.

SECRETARÍA DE PROGRAMACIÓN ECONÓMICA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROGRAMACIÓN DEL GASTO SOCIAL Dirección de estudios sobre niveles de vida y pobreza Acciones 1. Participar en el Consejo Asesor para el Estudio de la Pobreza en la República Argentina (C.A.P.) y en el Comité Ejecutivo para el Estudio de la Pobreza en la Argentina (C.E.P.A.). 2. Realizar diagnósticos sobre la evolución de los niveles de vida y de la pobreza en el país, con especial referencia a los grupos sociales vulnerables. 3. Establecer las bases metodológicas para un sistema de indicadores sociales que permitan su seguimiento permanente. 4. Elaborar y definir nuevos indicadores de niveles de pobreza que faciliten el diseño de las políticas sociales. 5. Realizar estudios sobre los niveles de vida y de pobreza basados, entre otros, en los niveles de consumo y de ingreso, la ocupación y el acceso a los servicios sociales, con especial referencia a los grupos sociales vulnerables.

SUBSECRETARÍA DE PROGRAMACIÓN MACROECONÓMICA DIRECCIÓN NACIONAL DE CUENTAS NACIONALES Responsabilidad primaria– Programar, supervisar y dirigir el cálculo de las cuentas nacionales y los estudios específicos derivados de ellas. Acciones 1. Coordinar el cálculo del producto bruto interno, sectorial y global, así como también el del consumo, la inversión, las exportaciones y las importaciones, con periodicidad anual y trimestral a precios constantes y corrientes. 2. Coordinar la realización de pruebas y análisis de consistencia de las estimaciones de oferta y demanda global y de sus distintas desagregaciones, proponiendo revisiones o cambios metodológicos cuando ello fuere necesario. 3. Supervisar la realización de estudios especiales tales como: la matriz de insumo-producto, la distribución del ingreso por tramos y las tablas de flujos de fondos.

SUBSECRETARÍA DE PROGRAMACIÓN MACROECONÓMICA DIRECCIÓN NACIONAL DE CUENTAS NACIONALES Dirección de cuentas de producción Acciones 1. Efectuar, para cada uno de los sectores económicos, los cálculos de valor bruto de la producción, consumo intermedio y valor agregado en pesos corrientes y constantes. Determinar los respectivos índices de precios implícitos. 2. Efectuar la distribución de los impuestos indirectos y subsidios por sectores económicos. 3. Estimar y actualizar periódicamente la matriz de insumo producto de la economía.

SUBSECRETARÍA DE PROGRAMACIÓN MACROECONÓMICA DIRECCIÓN NACIONAL DE CUENTAS NACIONALES Dirección de Consumo, Inversión y Sector Externo Acciones 1. Efectuar los cálculos de consumo privado, consumo público, formación de capital, exportaciones e importaciones, así como también el pago neto de factores al exterior y el efecto sobre el ingreso disponible atribuible a la variación de los términos del intercambio. 2. Estimar el stock de capital reproductivo, el stock de viviendas y la depreciación económica de los bienes de capital. 3. Elaborar las cuentas de flujo de fondos que permitan conocer la distribución del ahorro y la inversión por sector de gasto, a saber: sociedades no financieras, instituciones financieras, Gobierno, hogares y sector externo.

SUBSECRETARÍA DE PROGRAMACIÓN MACROECONÓMICA DIRECCIÓN NACIONAL DE CUENTAS NACIONALES Dirección de Ocupación e Ingresos Acciones 1. Realizar estudios tendientes a determinar la ocupación y productividad sectorial de la mano de obra. 2. Estimar la distribución funcional y sectorial del ingreso y su distribución por tramos. 3. Calcular la evolución de los niveles salariales medios, según grupo de ocupación y rama de actividad. 4. Analizar los indicadores sobre necesidades básicas insatisfechas para identificar el perfil de los grupos sociales carenciados.

SUBSECRETARÍA DE PROGRAMACIÓN MACROECONÓMICA DIRECCIÓN NACIONAL DE CUENTAS INTERNACIONALES Responsabilidad primaria– Programar, supervisar y dirigir el cálculo de las cuentas internacionales del balance de pagos y los estudios específicos derivados de ellas. Acciones 1. Coordinar la elaboración del balance de pagos y de sus distintos componentes, con periodicidad anual y trimestral. 2. Recopilar y analizar la información básica proveniente de otras áreas gubernamentales necesaria para estimar las cuentas del balance de pagos. 3. Coordinar la realización de tareas tendientes a estimar las cuentas del balance que lo requieran. 4. Efectuar análisis y proyecciones de las distintas cuentas del balance. 5. Brindar apoyo a la Dirección Nacional de Coordinación de Políticas Macroeconómicas para la elaboración de las proyecciones macroeconómicas, y a la Dirección Nacional de Cuentas Nacionales para el cálculo de dichas cuentas.

SUBSECRETARÍA DE PROGRAMACIÓN MACROECONÓMICA DIRECCIÓN NACIONAL DE CUENTAS INTERNACIONALES Dirección de Bienes y Servicios Reales Acciones 1. Recopilar y analizar la información básica proveniente de otras áreas gubernamentales necesaria para estimar las cuentas del balance de bienes y servicios reales. 2. Realizar las tareas tendientes a concentrar en la dirección la información básica necesaria que no tenga una fuente primaria disponible. 3. Estimar y analizar la consistencia interna de las cuentas del balance de bienes y servicios reales en base a la

información básica recopilada y/o producida en la dirección. **SUBSECRETARÍA DE PROGRAMACIÓN MACROECONÓMICA DIRECCIÓN NACIONAL DE CUENTAS INTERNACIONALES** Dirección de Movimientos de Capital y Otros Servicios Financieros Acciones 1. Recopilar y analizar la información básica, proveniente de otras áreas gubernamentales, a ser utilizada para estimar las cuentas del balance de servicios financieros, de las transferencias unilaterales, de la cuenta capital, y de las restantes cuentas que hacen al financiamiento del balance de pagos. 2. Realizar las tareas tendientes a concentrar en la dirección la información básica necesaria que no tenga una fuente primaria disponible. 3. Estimar y analizar la consistencia interna de las cuentas del balance de servicios financieros, de las transferencias unilaterales, de la cuenta capital, y de las restantes cuentas que hacen al financiamiento del balance de pagos, en base a la información básica recopilada y/o producida en la dirección. **SUBSECRETARÍA DE PROGRAMACIÓN MACROECONÓMICA DIRECCIÓN NACIONAL DE CUENTAS INTERNACIONALES** Dirección de Registro, Análisis y Proyecciones Acciones 1. Estimar y analizar el balance de pagos y su financiamiento en base a las cuentas estimadas en las otras direcciones de esta dirección nacional. 2. Analizar la consistencia entre los registros de las cuentas de la cuenta corriente, de la cuenta capital y de las restantes cuentas que hacen al financiamiento del balance de pagos. 3. Elaborar proyecciones de las principales cuentas del balance de pagos. 4. Encargar tareas de revisión de los métodos utilizados para la confección del balance de pagos y proponer las actividades tendientes a su mejoramiento. **SUBSECRETARÍA DE PROGRAMACIÓN MACROECONÓMICA DIRECCIÓN NACIONAL DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS MACROECONÓMICAS** Responsabilidad primaria- Programar, coordinar y dirigir las tareas tendientes al seguimiento de la coyuntura, a la elaboración e implementación de modelos de programación macroeconómica y al análisis de consistencia de las políticas macroeconómicas. Acciones 1. Coordinar la elaboración y publicación de indicadores mensuales y trimestrales de coyuntura. 2. Coordinar la elaboración de modelos de programación y estudios básicos. Efectuar proyecciones y análisis macroeconómicos de mediano y largo plazo. 3. Supervisar la realización de informes anuales sobre las perspectivas de la economía, que cubran como mínimo un período trienal. 4. Brindar apoyo a la Secretaría de Hacienda para la elaboración del presupuesto nacional, a fin de compatibilizar la política fiscal con los objetivos macroeconómicos. **SUBSECRETARÍA DE PROGRAMACIÓN MACROECONÓMICA DIRECCIÓN NACIONAL DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS MACROECONÓMICAS** Dirección de Información y Coyuntura Acciones 1. Preparar y mantener actualizada una base de datos, macroeconómicos y sectoriales, que posibilite efectuar el seguimiento de la situación económica nacional. 2. Elaborar y publicar indicadores mensuales y trimestrales de precios, nivel de actividad, ocupación e ingresos, sector externo, finanzas públicas y otros que permitan evaluar el desempeño de la economía en el corto plazo. **SUBSECRETARÍA DE PROGRAMACIÓN MACROECONÓMICA DIRECCIÓN NACIONAL DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS MACROECONÓMICAS** Dirección de Modelos y Proyecciones Acciones 1. Formular e implementar modelos de programación macroeconómica, así como también los correspondientes estudios básicos. 2. Efectuar proyecciones de los principales agregados macroeconómicos, fiscales, de precios y de balanza de pagos. 3. Evaluar el comportamiento de la inversión bruta, fija y sus efectos sobre el stock de capital. Efectuar un relevamiento de los proyectos de inversión privada. **SUBSECRETARÍA DE PROGRAMACIÓN ECONÓMICA REGIONAL DIRECCIÓN NACIONAL DE PROGRAMACIÓN ECONÓMICA REGIONAL** Responsabilidad primaria- Realizar el análisis sistemático de la situación regional, a fin de formular propuestas y cursos de acción que permitan la programación económica y faciliten las gestiones y negociaciones necesarias para asegurar el cumplimiento de los objetivos de la política económica global. Acciones 1. Coordinar la elaboración de propuestas y proponer alternativas para la fijación de políticas y medidas de carácter regional, en el marco de la política económica nacional. 2. Coordinar la elaboración de estudios e instrumentos destinados a la programación económica regional, como así también participar en las gestiones y negociaciones con instituciones cuyas propuestas de alcance regional requieran ser armonizadas con el programa económico. 3. Coordinar las tareas que se efectúen en materia de estudios y formulación de políticas sectoriales y regionales. 4. Asistir al subsecretario en la coordinación de políticas y medidas globales con organismos nacionales, provinciales y regionales referidos a la programación económica. **SUBSECRETARÍA DE PROGRAMACIÓN ECONÓMICA REGIONAL DIRECCIÓN NACIONAL DE PROGRAMACIÓN ECONÓMICA REGIONAL** Dirección de Información y Análisis Sectorial Acciones 1. Elaborar y mantener actualizada una base de datos destinada al análisis sistemático de los sectores que tienen mayor importancia en las economías regionales. 2. Asistir en el análisis, en la elaboración de propuestas y en la evaluación de políticas y medidas de acuerdo a los lineamientos generales de la política económica. 3. Efectuar el seguimiento de las medidas y políticas sectoriales. Participar activamente en la identificación y el despliegue territorial de las principales políticas económicas sectoriales. 4. Coordinar y/o realizar, según corresponda, estudios con otras dependencias del sector público y desarrollar proyectos con entidades nacionales e internacionales, desde la perspectiva de la programación económica. 5. Identificar requerimientos de estudios y entender en su realización, asegurando su seguimiento y evaluación. **SUBSECRETARÍA DE PROGRAMACIÓN ECONÓMICA REGIONAL DIRECCIÓN NACIONAL DE PROGRAMACIÓN ECONÓMICA REGIONAL** Dirección de

Información y Análisis Regional Acciones 1. Elaborar y mantener actualizada una base de datos destinada al análisis sistemático de la situación regional. 2. Asistir en el análisis, en la elaboración de propuestas y en la evaluación de políticas y medidas de carácter regional, de acuerdo a los lineamientos generales de la política económica. 3. Coordinar y/o realizar, según corresponda, estudios regionales con otros organismos del sector público y con entidades del sector privado provincial y/o regional, a los fines de la programación económica. 4. Evaluar el impacto regional, a mediano y largo plazo, de los procesos económicos y de integración regional y proponer medidas alternativas para la corrección de los desvíos que se detecten, de acuerdo a la política económica global. 5. Identificar requerimientos de estudios y entender en su realización, asegurando su seguimiento y evaluación.

SUBSECRETARÍA DE DESREGULACIÓN Y ORGANIZACIÓN ECONÓMICA DIRECCIÓN NACIONAL DE DESREGULACIÓN ECONÓMICA Responsabilidad primaria– Efectuar el diseño y ejecutar las medidas tendientes a aplicar la política de desregulación económica que fije el Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, en estricta relación con la política de reforma del Estado. Acciones 1. Efectuar los estudios necesarios para la elaboración de medidas de desregulación. 2. Efectuar el seguimiento y evaluación de los resultados de las normas de desregulación proponiendo las adecuaciones que correspondan. 3. Colaborar con los organismos competentes en cada materia específica en la formulación e implementación de las medidas de desregulación. 4. Coordinar las medidas de desregulación con las de reforma del Estado, asegurando su coherencia y consistencia interna. 5. Asegurar, cuando corresponda, la función de contraparte local en los proyectos de reforma del sector público y desregulación, tanto financieros como de asistencia técnica, dentro del ámbito de su competencia.

SUBSECRETARÍA DE DESREGULACIÓN Y ORGANIZACIÓN ECONÓMICA DIRECCIÓN NACIONAL DE DESREGULACIÓN ECONÓMICA Dirección de Análisis Económico de Desregulación Acciones 1. Efectuar el análisis y evaluación de las medidas de desregulación en vigencia y de los proyectos y normas en curso de aplicación. 2. Colaborar con la dirección nacional en la elaboración de propuestas alternativas de desregulación. 3. Realizar los estudios necesarios en relación con los efectos que las medidas de desregulación generan sobre la actividad económica. 4. Efectuar la recopilación e interpretación de la información económica vinculada con los sectores sujetos a normas de desregulación. 5. Brindar apoyo técnico y asesoramiento económico específico al Comité Técnico Asesor para la Desregulación. 6. Brindar el apoyo técnico y el asesoramiento económico a los distintos organismos del Poder Ejecutivo nacional para la implementación de la política de desregulación.

SUBSECRETARÍA DE DESREGULACIÓN Y ORGANIZACIÓN ECONÓMICA DIRECCIÓN NACIONAL DE ORGANIZACIÓN ECONÓMICA Responsabilidad primaria– Efectuar el diseño y ejecutar las medidas tendientes a perfeccionar la organización y funcionamiento de los mercados de bienes y servicios, tanto públicos como privados, y proponer los marcos regulatorios necesarios a estos fines en estrecha relación con la política de modernización, apertura y salvaguarda del interés público. Acciones 1. Efectuar los estudios necesarios para la elaboración de medidas de perfeccionamiento en la organización y funcionamiento de los mercados de bienes y servicios tanto públicos como privados, y proponer los marcos regulatorios cuando fuere necesario en aras del interés público. 2. Efectuar los estudios necesarios para la elaboración de las políticas y normas que tiendan a la modernización, reconversión y transformación de las actividades productivas, con el fin de mejorar la organización de los mercados de bienes y servicios. 3. Efectuar el seguimiento y evaluación de los resultados de las medidas de perfeccionamiento de la organización económica, proponiendo las modificaciones que correspondan. 4. Colaborar con los organismos competentes en cada materia específica en la formulación e implementación de las medidas de perfeccionamiento de la organización económica. 5. Asegurar, cuando corresponda, la función de contraparte local en los proyectos de elaboración de normas y marcos regulatorios que mejoren la organización económica y la oferta de bienes y servicios que involucren a organismos internacionales, tanto financieros como de asistencia técnica, dentro del ámbito de su competencia.

SUBSECRETARÍA DE DESREGULACIÓN Y ORGANIZACIÓN ECONÓMICA DIRECCIÓN NACIONAL DE ORGANIZACIÓN ECONÓMICA Dirección de Análisis de la Organización Económica Acciones 1. Efectuar los estudios económicos necesarios sobre la organización y funcionamiento de los mercados de bienes y servicios tanto públicos como privados. 2. Efectuar los estudios y análisis de los marcos regulatorios de los mercados de bienes y servicios tanto públicos como privados. 3. Efectuar los estudios económicos sobre reconversión y transformación de las actividades productivas con el fin de mejorar la organización. 4. Brindar apoyo técnico a los organismos competentes en cada materia específica y en lo atinente a la adopción de medidas que estén relacionadas con el perfeccionamiento de la organización económica.

Anexo IV a Planta permanente: Escalafón decreto 993/1991 .Agrupamiento general. Jurisdicción: Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos. Secretaría: Programación Económica. Nivel A B C D E Subtotal

Total	Unidad	Unidad Secretario	2	3	8	4	7	24	67
Dirección Nacional de Inversión Pública y Financiamiento	de Proyectos	3	3	2	2	1	11		Dirección de
Inversión Pública	3 (*)	1	1	10					Dirección de Financiamiento y Cooperación
6	Dirección de Análisis de Proyectos	1	1	1	2	5			Dirección Nacional de Programación del Gasto

Social	1	1	2	1	5	Dirección de Gastos Sociales Consolidados	1	2	3	Dirección de Estudios sobre Niveles de Vida y Pobreza	1	2	3	Subsecretaría de Programación Económica Regional															
	3	2	1	6	43	Dirección Nacional de Programación Económica Regional	3	2	3	3	1	12																	
Dirección de Información y Análisis Sectorial Regional	1	(*)5	6	1	13	Dirección de Información y Análisis Sectorial Regional	2	4	4	1	12		Subsecretaría de Programación Macroeconómica	1	1	1	2	1	6	70									
Dirección Nacional de Cuentas Nacionales	(*)2	(*)1	4	1	1	9	Dirección de Cuentas de Producción	5	3	8			Dirección de Consumo, Inversión y Sector Externo	1	3	3	2	9											
Ocupación e Ingresos	1	(*)3	3	1	8	Dirección Nacional de Cuentas Internacionales	1	1	2	1	2	1	Dirección de Bienes y Servicios Reales	1	1	1	3	Dirección de Movimientos de Capital y Otros Servicios Financieros	1	1	1	3	Dirección de Registro, Análisis y Proyecciones	1	1	1			
Dirección Nacional de Coordinación de Políticas Macroeconómicas	2	1	2	1	1	7	Dirección de Información y Coyuntura	2	1	2	5	Dirección de Modelos y Proyecciones	2	1	1	4	Subsecretaría de Desregulación y Organización Económica	0	23	Dirección Nacional de Desregulación Económica	1	1	2	1	5	Dirección de Análisis Económico de Desregulación	1	2	2
Dirección Nacional de Organización Económica	2	1	1	1	5	Dirección de Análisis de la Organización Económica	1	(*)2	1	1	1	6	Totales	39	50	65	27	22	203	203	(*)								

Incluyen un (1) cargo en los términos del art. 33 del decreto 993/1991. Anexo IVb Planta permanente: y Gabinete. Jurisdicción:

Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos. Secretaría: Programación Económica. Escalafón decreto 993/1991. Totales por agrupamiento

General	Técnico	Total	Gabinete	Unidad	Secretaría de Programación Económica
(1) 67	0	67	5	Subsecretaría de Programación Macroeconómica	(2) 70
0	67	5	Subsecretaría de Programación Económica Regional	(3) 43	0
67	5	Subsecretaría de Desregulación y Organización Económica	(4) 23	0	23
4	Total	203	0	203	17

(1) Incluye un (1) cargo en los términos del art. 33 del decreto 993/1991. (2) Incluye tres (3) cargos en los términos del art. 33 del decreto 993/1991. (3) Incluye un (1) cargo en los términos del art. 33 del decreto 993/1991. (4) Incluye un (1) cargo en los términos del art. 33 del decreto 993/1991. Anexo

Va PRESUPUESTO 1993 DISTRIBUCIÓN ADMINISTRATIVA DEL PRESUPUESTO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL

– RECURSOS HUMANOS PERSONAL PERMANENTE Jurisdicción (A.C.): 50.00 – Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos. Programa: 18 – Secretaría de Programación Económica. Actividad: 01 – Programación Económica. Cargo o categoría Cantidad de cargos / Horas de cátedra Retribución del cargo (importe en pesos) Personal del Sinapa, decreto 993/1991 A – art. 33, decreto 993/1991 1 26.880 B – art. 33, decreto 993/1991 5 90.720 Subtotal escalafón 117.600

Total actividad 117.600 Anexo Vb PLANILLA COMPARATIVA DE CATEGORÍAS FINANCIADAS Jurisdicción:

Actual	Norma Estructura	Categoría	Cantidad	Decreto 993/1991	Decretos 1522/1993 y 507/1994
A 13	(*) 39	B 30	(**) 50	C 51	65
				D 29	27
				E 19	22

Total 142 203 (*) Incluye un (1) cargo en los términos del art. 33 del decreto 993/1991. (**) Incluye cinco (5) cargos en los términos del art. 33 del decreto 993/1991. PLANILLA ANEXA AL ARTÍCULO 4 LISTADO DE CARGOS CON FUNCIONES EJECUTIVAS QUE SE TRANSFIEREN A LA NUEVA ESTRUCTURA MODIFICANDO SU DENOMINACIÓN Anterior:

Director nacional de Programación Sectorial y Regional. Actual: Director nacional de Programación Económica Regional. Anterior: Director de Programación de Estudios Sectoriales. Actual: Director de Información y Análisis Sectorial. Anterior: Director de Programación y Estudios Regionales. Actual: Director de Información y Análisis Regional. Anterior: Director nacional de Coordinación de la Política Macroeconómica. Actual: Director nacional de Coordinación de Políticas Macroeconómicas.